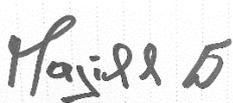


INFORME SECRETARIAL. Paso a despacho del señor Juez informando que mediante auto del 08 de noviembre del año en curso, se nombró al Dr. JOSÉ OMAR VALENCIA ÁRIAS, en el cargo de CURADOR AD-LITEM para que represente a los Herederos Indeterminados del causante señor **JOSÉ YESID JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**, para proveer

Manizales, veinte (20) de noviembre de 2023



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Rad. 1700131100042023-00141-00
INTER. 01776

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés

Por auto del auto del 08 de noviembre del año en curso, se nombró al Dr. JOSÉ OMAR VALENCIA ÁRIAS, en el cargo de CURADOR AD-LITEM para que represente a los Herederos Indeterminados del causante señor **JOSÉ YESID JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**, dentro del proceso de DECLARATORIA DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, DECLARATORIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, promovida por la señora, **LILIANA LUCERO MUÑOZ CARDONA**.

Dentro del término otorgado, dicho profesional del derecho, allegó manifestación, a través de correo electrónico, mediante el cual aceptaba el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante la ley 2213 de 2022, el Gobierno

Nacional, adoptó las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que haciendo eco a dicho decreto, este despacho, y de acuerdo a la manifestación realizada por el curador designado, procederá a realizar su posesión a través de este proveído, concediéndole además el termino con que cuenta para presentar la respectiva contestación de la presente demanda.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER COMO posesionado, en el cargo de curador Ad-Litem al Dr. JOSÉ OMAR VALENCIA ÁRIAS, de los herederos indeterminados, del causante señor **JOSÉ YESID JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**, dentro del proceso de DECLARATORIA DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, DECLARATORIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, promovida por la señora, **LILIANA LUCERO MUÑOZ CARDONA**.

SEGUNDO: SE ADVIERTE a dicho profesional que los términos de contestación de la presente demanda, empiezan a correr a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, remítase el respectivo link del proceso al togado para que proceda a su contestación.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cd8966aa66cdd397a8b6158b7d0143dfcef395cab1e084e1579a96be91d538a**

Documento generado en 20/11/2023 02:22:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>